

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 7 de mayo de 1973 por la que se acuerda la entrada en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se expresan*

Ilmo. Sr.: El artículo 7.º del Decreto de 22 de abril de 1971, por el que se revisa la plantilla de destinos de la Carrera Judicial, dispone que la iniciación de actividades en los nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, creados por el propio Decreto en su artículo 5.º se acordará teniendo en cuenta la conveniencia del servicio y a medida que se lleve a efecto la amortización de otros destinos, por lo que, existiendo vacantes de plazas a amortizar y siendo patente la necesidad de poner en servicio dos de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción creados por el expresado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Unico.—El día primero de noviembre del año actual comenzarán a actuar los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

1. Castellón de la Plana número 3, del que pasarán a depender los Juzgados Comarcales de Burriana y Nules con los Juzgados de Paz correspondientes.
2. Salamanca número 3, del que pasará a depender el Juzgado Comarcal de Alba de Tormes y los de Paz adscritos al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de mayo de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 2 de junio de 1973 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, por encontrarse las mismas incluidas en el Programa de la Red Frigorífica Nacional.*

Ilmo. Sr.: Vistas las Ordenes del Ministerio de 10 y 28 de marzo de 1973 por las que se declaran a las industrias que al final se relacionan comprendidas en los Grupos correspondientes, de los previstos en el artículo 4.º del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por el que se aprueba el Programa de la Red Frigorífica Nacional para el tercer cuatrienio.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las empresas relacionadas al final, y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del ejercicio en que se inicie la explotación industrial en la Empresa.

b) Reducción del 95 por 100 de la Cuota de Licencia Fiscal durante el periodo de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de 6 de abril de 1967.

d) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales

y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume cada una de las Entidades beneficiarias, y con relación exclusiva a ella misma, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

*Relación que se cita.*

Empresa «Hermanos Enrubia», emplazada en Señera (Valencia), comprendida en el grupo 1.º Frigoríficos de Producción; apartado e), Hortofrutícolas, por la realización de una instalación frigorífica rural.

Empresa «Ángel Pérez Ruiz», emplazada en Vitevi de Oñar (Gerona), comprendida en el grupo 1.º Frigoríficos de Producción; apartado e), Hortofrutícolas, por la realización de una instalación frigorífica rural.

Empresa «Producción y Comercialización Avícola S. A.» (Procesa), emplazada en Reus (Tarragona), comprendida en el grupo 1.º Frigoríficos de Producción; apartado b), Huevos y derivados, por la instalación de un centro de manipulación y conservación frigorífica de huevos.

Empresa «Ángel Luengo Martínez», emplazada en Alagón (Zaragoza), comprendida en el grupo 1.º Frigoríficos de Producción; apartado e), Hortofrutícolas, por la ampliación de una instalación frigorífica rural.

Empresa «Luis Chover Madramany», emplazada en Alcedia de Carlet (Valencia), comprendida en el grupo 1.º Frigoríficos de Producción; apartado e) Hortofrutícolas, por la ampliación y traslado de una planta de congelación de productos vegetales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Ravira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido el Certificado de Aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas en exámenes convocados por Orden ministerial de 28 de abril de 1972.*

En cumplimiento de lo previsto en la instrucción 17 de la Orden ministerial de 28 de abril de 1972, por la que se convocaron exámenes para la obtención del Certificado de Aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, esta Dirección General ha formado, por orden de puntuación en los exámenes, dando preferencia a la mayor edad en caso de igual puntuación, la relación de aspirantes que, definitivamente, han obtenido dicho Certificado, siguiente:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Juan Antonio García y Toledo .....	21,00
2	D. Rafael Hidalgo Caidés .....	20,25
3	D. José María Martínez-Orozco y Llorente .....	19,50
4	D. Juan Jesús Taboada Vázquez .....	19,25
5	D. Juan Areses Trapote .....	18,75
6	D. Miguel Ángel Zurbano Díaz de Zerío ...	18,00
7	D. Rafael Luis Jiménez Ruyra .....	18,00
8	D. Francisco Javier Martín y Baró .....	17,25